



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 28 de diciembre del 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 006-2023-A-MPC-CHIVAY, de fecha 01 de enero de 2023; Memorando N° 502-2023-MPC-CHIVAY-A, Memorandum N° 512-2023-MPC-CHIVAY-A emitido por alcaldía, Informe N° 1214-2023-SGTH-GAF-MPC-CHIVAY, de fecha 28 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Talento Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, si la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, en caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado;

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM señala, en su Capítulo V de los topes máximos de servidores/as de confianza Artículo 30. Método de cálculo del total de servidores/as de confianza 30.1. El total de cargos o puestos de la entidad se determina considerando el total de cargos o puestos previstos y ocupados existentes en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) o Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) vigente de la entidad, según corresponda, y el total de servidores/as contratados/as bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 registrados/as en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) o, en el caso de los gobiernos locales, en la planilla de la entidad a la fecha de publicación de la Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú

Plaza de Armas N° 104

Chivay - Caylloma

Telf. 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadeportes@municaylloma.gob.pe

http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones en su artículo 8. Requisitos mínimos para cargos o puestos de funcionarios/as públicos/as de libre designación y remoción del nivel local, Los/as funcionarios/as públicos/as (gerentes/as municipales), de acuerdo a la tipología de municipalidades establecida en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT (Anexo N° 03), deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se señalan a continuación: 8.3. Gerentes/as municipales de municipalidades tipo A3.1, A3.2 y A2: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales dos (02) años deben ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia, en ambos casos con reporte directo a la alta dirección y un (01) año de experiencia en el sector público;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPC-CHIVAY, de fecha 02 de enero de 2023, se designó, en el cargo de confianza a la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Caylloma, a partir del 02 de enero de 2023;

Que, mediante Memorando N° 502-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 20 de diciembre de 2023, se presenta la carta de renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ing. Antero Abel Salazar Salazar;

Que, mediante Memorandum N° 512-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, se dispone que la Sub Gerencia de Talento Humano, realice la evaluación del perfil de la hoja de vida de la Ing. Deivy Arnaldo Velasquez Cuaila;

Que, mediante Informe N° 1214-2023-SGTH-GAF-MPC-CHIVAY, de fecha 28 de diciembre del 2023, señala en la parte de conclusiones y recomendaciones (...) "según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que el Ing. Deivy Arnaldo Velasquez Cuaila, CUMPLE, con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419; 3.2. (...) NO SE ENCUENTRA, impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, 3.3. En tal sentido conforme a lo regulado en el numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, corresponde a su despacho determinar la resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente de Asuntos Sociales y Comunes de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y a los informes técnicos de la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AGRADECER Y RECONOCER, al Ing. Antero Abel Salazar Salazar, por haber desempeñado con diligencia y compromiso el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**, del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, de la Municipalidad Provincial de Caylloma.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. Deivy Arnaldo Velásquez Cuaila, identificado con D.N.I. N° 40726267 a partir del 01 de enero de 2024, en el **CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 CAS CONFIANZA, de la Municipalidad Provincial de Caylloma, debiendo percibir la remuneración mensual asignada al cargo, la misma que será afectada a la partida presupuestal correspondiente.

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-521306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

<http://facilita.gob.pe/t/287>



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-A-MPC-CHIVAY, de fecha 02 de enero de 2023.



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Sub Gerencia de Talento Humano, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

POR TANTO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abog. Veronica Huanqui Ccopa
SECRETARIA GRNERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104
Chivay - Caylloma

Tel: 054-531023 - 054-531306

www.municaylloma.gob.pe

mesadepartes@municaylloma.gob.pe

<http://facilito.gob.pe/t/287>